

ANUNCIO

1 PLAZA DE AUXILIAR BIBLIOTECA: OEP 2022

Conforme consta en el acta nº2 del Tribunal de Selección se acuerda publicar lo siguiente:

Se atienden las alegaciones presentadas por los aspirantes, siendo las siguientes:

Aspirante	N.º Entrada	RegistroFecha	Preguntas Alegadas
D.ª Ángela Toledo Fernández	2024-E-RE-7724	12/11/2024 10:03	Parte práctica pregunta 1
D. Mario Zafra Sánchez	2024-E-RE-7764	13/11/2024 10:49	Parte teórica pregunta 36 Parte práctica pregunta 1
D.ª María Ros Martín	2024-E-RE-7780	13/11/2024 14:01	Parte teórica preguntas 2, 18, 19 25, 26, 36 Reserva 5 Parte práctica preguntas 1, 6, 9
D.ª María Carmen Sánchez Arnedo	2024-E-RE-7784	13/11/2024 16:12	Parte práctica pregunta 1
D.ª Raquel García Canales	2024-E-RE-7792	13/11/2024 21:43	Parte teórica pregunta 2 Parte práctica preguntas 6 y 8
D.ª Silvia Aparicio García	2024-E-RE-7822	14/11/2024 22:12	Parte práctica pregunta 1

PRIMERO.- Se estudian las alegaciones presentadas por la aspirante **MARÍA ROS MARTÍN**, siendo las siguientes:

La aspirante alega la **pregunta n.º 2** de la parte teórica, argumentando que la pregunta no se encuentra entre los temas relacionados en las bases de la convocatoria. Tras el análisis de la misma, el tribunal decide estimar la alegación, por lo que se anula la pregunta n.º 2 y en su lugar se coge la pregunta nº1 de reserva de la parte teórica.

Sobre la alegación de la **pregunta n.º 18** de la parte teórica, argumentando que el catálogo automatizado de la Biblioteca Nacional no se denomina Ariadna, que la Biblioteca Nacional utiliza Alma como sistema de gestión bibliotecaria desde el verano del 2024. Tras su comprobación el tribunal decide estimar la alegación, por lo que se anula la pregunta n.º





18 y en su lugar se coge la pregunta nº2 de reserva de la parte teórica.

Sobre la alegación de la **pregunta n.º19** de la parte teórica, se desestima la alegación por los siguientes motivos; José Antonio Merlo Vega habla en su artículo *"El servicio bibliotecario de referencia"* publicado en la Revista Anales de Documentación número 3, se habla de la tipología de las demandas de información que se plantean en dichos servicios, haciendo referencia a la tipología que propone Grogan, D. Practical reference work; en este artículo, se habla de las Preguntas sin respuesta: "a pesar de que el servicio de referencia debe intentar contestar a todas las consultas que se formulen a veces no es posible resolverlas, ya sea por el carácter de la propia pregunta o porque no se poseen fuentes de información para responderlas.

En relación a la alegación de la pregunta **número 25** de la parte teórica, argumentando que la respuesta a dicha pregunta no se encuentra publicada en la web de la Red de Lectura Pública Valenciana ni en la página web de Baratz. El tribunal decide desestimar la misma, ya que el Tema 19 de las bases de la Convocatoria lleva por título Los programas de gestión bibliotecaria. ABSYSNET.

En relación a la alegación de la pregunta **número 26** de la parte teórica, argumentando que la respuesta a dicha pregunta no se encuentra publicada en la web de la Red de Lectura Pública Valenciana ni en la página web de Baratz. El tribunal decide desestimar la misma, ya que el Tema 19 de las bases de la Convocatoria lleva por título Los programas de gestión bibliotecaria. ABSYSNET.

En lo que respecta sobre la alegación de la **pregunta nº 36** por la que la aspirante señala que las clasificaciones de bibliotecas más importantes y principales son las de IFLA, UNESCO, INE y ALA no haciendo ninguna mención a la modalidad de difusión. El tribunal desestima la alegación porque la pregunta hace referencia a las modalidades de difusión de la biblioteca. Aunque en las tipologías de bibliotecas de la IFLA, UNESCO, etc ,son importantes pero no son las únicas, no se habla de la tipología según la difusión, entre las definiciones ampliamente consensuadas las bibliotecas tienen tres conceptos básicos: Colección, organización y difusión (Autor Carrión). Entre las respuestas proporcionadas a los opositores se plantean 4 respuestas, siendo la respuesta más correcta la b):

- a) De consulta y de préstamo (incompleta)
- b) De consulta, de préstamo y de reproducción (la respuesta más completa)
- c) Públicas o privadas (aquí se está diferenciando sobre la titularidad de la biblioteca)
- d) De acceso público o restringido (aquí se está diferenciando sobre el modo de acceso a sus fondos no sobre la difusión de los mismos)

*Respecto a la alegación de la pregunta **número 5 de reserva** de la parte teórica argumentando que existen numerosas normas sobre la iluminación óptima de una biblioteca pero en la pregunta no se especifica a cual se hace referencia, ya que las Directrices de la IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas no hace mención a la luz solar indirecta, el tribunal desestima la alegación por el siguiente motivo: en la RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se establecen las recomendaciones técnicas para la creación y renovación de infraestructuras en centros de lectura pública, publicada en el DOGV Núm. 5.137 de 17/11/2005, en el punto 9 del ANEXO I que trata sobre la iluminación, dice así: "Respecto al sistema de iluminación natural, siempre se evitará la incidencia directa de los rayos solares sobre los documentos."*





Respecto a la alegación de la **pregunta n.º 1 de la parte práctica**, alegando la aspirante que la respuesta correcta debe ser la respuesta d) y no la b), el tribunal tras su comprobación estima la alegación y se da como respuesta correcta la d), procediendo el tribunal a corregir el ejercicio teniendo en cuenta dicha estimación.

Respecto a la alegación de la pregunta **número 6 del supuesto práctico** argumentando que la respuesta a dicha pregunta no se encuentra publicada en la web de la Red de Lectura Pública Valenciana ni en la página web de Baratz. El tribunal decide desestimar la misma, ya que el Tema 19 de las bases de la Convocatoria lleva por título Los programas de gestión bibliotecaria. ABSYSNET.

Respecto a la alegación de la pregunta **número 9 del supuesto práctico** argumentando que la respuesta a dicha pregunta no se encuentra publicada en la web de la Red de Lectura Pública Valenciana ni en la página web de Baratz. El tribunal decide desestimar la misma, ya que el Tema 19 de las bases de la Convocatoria lleva por título Los programas de gestión bibliotecaria. ABSYSNET.

SEGUNDO: Se estudian las alegaciones presentadas por el aspirante **MARIO ZAFRA SÁNCHEZ**, resultando lo siguiente:

En lo que respecta sobre la alegación de la **pregunta nº 36** alegando que las clasificaciones de bibliotecas más importantes y principales son las de IFLA, UNESCO, INE y ALA no haciendo ninguna mención a la modalidad de difusión. El tribunal desestima la alegación porque la pregunta hace referencia a las modalidades de difusión de la biblioteca. Aunque en las tipologías de bibliotecas de la IFLA, UNESCO, etc , que son importantes pero no son las únicas, no se habla de la tipología según la difusión, entre las definiciones ampliamente consensuadas las bibliotecas tienen tres conceptos básicos: Colección, organización y difusión (Autor Carrión). Entre las respuestas proporcionadas a los opositores se plantean 4 respuestas:

- e) De consulta y de préstamo (incompleta)
- f) De consulta, de préstamo y de reproducción (la respuesta más completa)
- g) Públicas o privadas (aquí se está diferenciando sobre la titularidad de la biblioteca)
- h) De acceso público o restringido (aquí se está diferenciando sobre el modo de acceso a sus fondos no sobre la difusión de los mismos)

Respecto a la alegación de la **pregunta n.º 1 de la parte práctica**, alegando la aspirante que la respuesta correcta debe ser la respuesta d) y no la b), el tribunal tras su comprobación estima la alegación y se da como respuesta correcta la d), procediendo el tribunal a corregir el ejercicio teniendo en cuenta dicha estimación.

TERCERO: Se atiende la alegación presentada por el aspirante **SILVIA APARICIO GARCÍA**, resultando lo siguiente:

Respecto a la alegación de la **pregunta n.º 1 de la parte práctica**, alegando la aspirante que la respuesta correcta debe ser la respuesta d) y no la b), el tribunal tras su comprobación estima la alegación y se da como respuesta correcta la d), procediendo el tribunal a corregir el ejercicio teniendo en cuenta dicha estimación

CUARTO: Se estudia la instancia presentada por **M^a CARMEN SÁNCHEZ ARNEO** mediante la que alega la **pregunta n.º 1 de la parte práctica**, alegando la aspirante que la respuesta correcta debe ser la respuesta d) y no la b), el tribunal tras su comprobación



estima la alegación y se da como respuesta correcta la d), procediendo el tribunal a corregir el ejercicio teniendo en cuenta dicha estimación.

QUINTO: Se estudia la instancia presentada por la aspirante **ANGELA TOLEDO FERNÁNDEZ** mediante la que alega la **pregunta n.º 1 de la parte práctica**, alegando la aspirante que la respuesta correcta debe ser la respuesta d) y no la b), el tribunal tras su comprobación estima la alegación y se da como respuesta correcta la d), procediendo el tribunal a corregir el ejercicio teniendo en cuenta dicha estimación.

SEXTO: Se estudia las instancias presentadas por **RAQUEL GARCÍA CANALES**, la aspirante alega la **pregunta n.º 2** de la parte teórica, argumentando que la pregunta no se encuentra entre los temas relacionados en las bases de la convocatoria. Tras el análisis de la misma, el tribunal decide estimar la alegación, por lo que se anula la pregunta n.º 2 y en su lugar se coge la pregunta nº1 de reserva de la parte teórica.

Respecto a la alegación de la pregunta **número 6 del supuesto práctico** argumentando que la respuesta a dicha pregunta no se encuentra publicada en la web de la Red de Lectura Pública Valenciana ni en la página web de Baratz. El tribunal decide desestimar la misma, ya que el Tema 19 de las bases de la Convocatoria lleva por título Los programas de gestión bibliotecaria. ABSYSNET. El SIGB AbsysNet tiene un periodo de cortesía sin sanción los dos primeros días del retraso en la devolución. La sanción no se hace efectiva hasta el tercer día, por lo que un usuario que se haya retrasado un día en la devolución del préstamo puede solicitar cualquier modalidad de préstamo en cualquier biblioteca de la xarxa, incluido el préstamo interbibliotecario. Esta pregunta la puede resolver incluso un usuario con carnet de lector de la XLPV que utilice el servicio de préstamo habitualmente.

Respecto la pregunta **número 8 del supuesto práctico**, tras su estudio por el tribunal, la alegación es desestimada. La respuesta correcta es la que el tribunal estima inicialmente como tal. Es cierto que la plataforma de préstamo de libros electrónicos de la XLPV, eBiblio, es un proyecto impulsado por el Ministerio de Cultura, al que se puede acceder desde las webs de las Bibliotecas Públicas del Estado de la Comunidad Valenciana, pero no está disponible en las otras Bibliotecas Públicas del Estado del resto de España.

Tras atender las alegaciones y teniendo en cuenta la anulación de las preguntas nº1 y n.º 18 de la parte teórica y pasando en su lugar a coger las preguntas nº1 y nº2 de reserva y que la respuesta correcta de la pregunta nº1 de la parte práctica es la d), se procede a la corrección del único del ejercicio de la fase de oposición, obteniendo los aspirantes los siguientes resultados provisionales:

APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA FASE DE OPOSICIÓN
ACEVEDO SALAZAR, KARINA ALEXIA	28,00
ANDREU TORRES, CARMEN	27,33
APARICIO GARCIA, SILVIA	43,67
BELEN MANCHON, SARA	38,33





BLASCO OLIVER, CARLA	23,33
BRAU ORTS, MARIA JOSE	33,00
BUTRON CAYUELAS, MARIA DOLORES	18,00
CALDERON CANDELA, LORENA TRINIDAD	44,00
CALVELEY GOMEZ, LANCE	29,67
CORRALES PONCE DE LEON, MARIA ROSA	50,00
DARGHAL BELKACEMI, WAFAE	8,33
DIAZ CARRASCO, ADRIÁN	36,33
FENOLL GARCÍA, JOSE LUIS	13,67
FONS GOMARIZ, JOSEFA	13,67
GARCÍA CANALES, RAQUEL	23,33
GONZÁLEZ GIL, MARÍA	29,67
GRECH GONZÁLEZ, PEDRO FERNANDO	9,67
MIÑARRO DIAZ, ALEJANDRO	26,33
NAVARRO PAREDES, CLAUDIO	32,67
PERSONAL ESCUDERO, MARIA AMPARO	20,33
PONS MURCIA, MARINA BEATRIZ	27,00
POVEDA HUERTAS, ANTONIO	13,33
ROMERO GARCÍA, YOLANDA	38,67
ROS MARTÍN, MARIA	28,00
SÁNCHEZ ARNEDO, MARIA CARMEN	45,00
SERNA SÁNCHEZ, IGNACIO	46,67
TOLEDO FERNÁNDEZ, ANGELA	49,33
VALERO BOX, EUGENIO	11,33
VAZQUEZ BARBERA, JOSE MANUEL	21,33
VIDAL CABERO, VERONICA	25,33
ZAFRA SÁNCHEZ, MARIO	33,67

El tribunal acuerda otorgar un plazo de **5 días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones o subsanaciones, tal y como viene establecido en la base novena de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rojales, a fecha que consta en el margen.

El Secretario suplente del Tribunal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

